



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS**

MEMORIA ÓRGANO GESTOR

ANTECEDENTES DE HECHO.

Según consta en el artículo 115 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, las competencias municipales, en los términos previstos por la legislación que dicten las Comunidades Autónomas, podrán abarcar los siguientes extremos:

...//...

- d) *Mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas."*

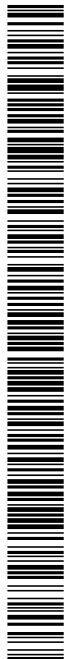
El Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, tiene por objeto, entre otros y, según consta en el artículo 2 de sus estatutos, "*Gestionar y realizar todas aquellas funciones y actividades encaminadas a la mejora y la promoción de las playas, ...*".

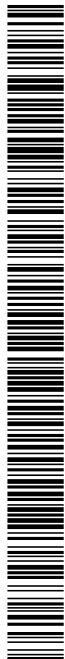
Se hace necesario la contratación externa del servicio de limpieza y mantenimiento de las mismas, durante todo el año y especialmente en la temporada estival debido a la gran afluencia de usuarios y concesiones de temporada que se instalan en las diferentes playas, teniendo en cuenta que el Patronato Municipal de Turismo carece de los medios propios para realizar dichos servicios.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

El Patronato de Turismo y Playas, en la actualidad no dispone de los medios humanos con la especialización requerida para prestar el servicio de limpieza, mantenimiento, reparación e instalación de las infraestructuras de las playas como son las pasarelas de madera, los lavapiés, los aseos, y demás mobiliario de las playas.

Por cuanto antecede, se deja constancia de la insuficiencia, falta de adecuación o conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la administración actualmente para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer a través de este contrato.





Por parte del Ingeniero de Obras Públicas Municipal, Fernando V. Ochando Pinto y por la Jefa de Servicio de Turismo, Celia Meseguer Rodríguez, se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que ha de regir el contrato denominado "Servicio de limpieza, mantenimiento, reparación e instalación de las infraestructuras de las playas de Alicante, durante veinticuatro meses dividido en dos lotes".

De acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el servicio tendrá una duración de 24 meses, ascendiendo el **valor estimado del contrato** a la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON UN CÉNTIMO (533.650,01 €), IVA no incluido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Contratos del Sector Público, el objeto del contrato se divide en **dos lotes** que son los siguientes:

Lote 1: Limpieza de aseos, lavapiés, pasarelas de las playas y torres de vigilancia.

Lote 2: Mantenimiento, instalación y reparación de las infraestructuras de playas.

CODIGO CPV .

El código CPV del contrato es **5080000-3** "Servicios varios de reparación y mantenimiento".

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La contratación se justifica por no contar el Patronato Municipal de Turismo y Playas con los medios propios necesarios para llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato, por lo que necesita contratar estos servicios con el licitador que resulte adjudicatario.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación del procedimiento abierto asciende a la cantidad de quinientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta mil euros con un céntimo (533.650,01 €), IVA excluido, mas el IVA correspondiente calculado al 21%, por importe de ciento doce mil sesenta y seis euros con cincuenta céntimos (112.066,50€), que hacen un total de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (645.716,51€), admitiéndose proposiciones a la baja, todo ello con cargo a la partida 42.432-22799, del Presupuesto del Patronato, siendo el presupuesto de cada lote el siguiente:

Lote 1: Limpieza de aseos, lavapiés, pasarelas de las playas y torres de vigilancia: TRESIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (322.848,80 €), IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21 %, admitiéndose proposiciones a la baja.

Lote 2: Mantenimiento, instalación y reparación de las infraestructuras

de playas: TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHICIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (322.867,71 €), IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21 %, admitiéndose proposiciones a la baja.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato asciende a QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON UN CÉNTIMO (533.650,01 €), IVA no incluido, con la siguiente distribución por lotes:

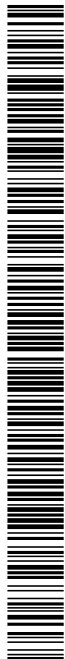
Nº	DESCRIPCION	PRECIO (€)
LOTE Nº 1	Limpieza de aseos, lavapiés, pasarelas de las playas y torres de vigilancia	266.871,19
LOTE Nº 2	Mantenimiento, instalación y reparación de las infraestructuras de playas.	266.832,82
TOTAL		533.650,01

PRESUPUESTO LOTE 1

LOTE 1: Limpieza de aseos, lavapiés y pasarelas y torres de vigilancia (24 meses)	IMPORTE (€)
Costes Personal	183.816,12
Costes Materiales	40.400,00
TOTAL	224.216,12
13% Gastos Grales.	29.148,10
6% Beneficio Industrial	13.452,97
Presupuesto Base Licitación	266.817,19
21% IVA	56.031,61
Presupuesto TOTAL (Base Licitación + IVA)	322.848,80

PRESUPUESTO LOTE 2:

Lote 2: Mantenimiento, instalación y reparación de las infraestructuras de playas (24 meses).	IMPORTE €
Costes Personal	118.229,26
Costes Materiales	106.000,00
TOTAL	224.229,26



13% Gastos Grales.	29.149,80
6% Beneficio Industrial	13.453,76
Presupuesto Base Licitación	266.832,82
21% IVA	56.034,89
Presupuesto TOTAL (Base Licitación+IVA)	322.867,71

Presupuesto Total del Contrato:

	LOTE 1 (€)	LOTE 2 (€)	TOTAL (€)
PPTO. BASE LICITACIÓN	266.817,19	266.832,82	533.650,01
21% IVA	56.031,61	56.034,89	112.066,50
TOTAL	322.848,80	322.867,71	645.716,51

FINANCIACIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato se financiará con las siguientes aplicaciones presupuestarias:

EJERCICIO	APLICACIÓN	LOTE 1	LOTE 2	IMPORTE (IVA incluido)	FINANCIACIÓN
2024	42.432-22799	114.060,35	79.611,21	193.671,56	PROPIA
2025	42.432-22799	161.424,40	161.433,86	322.858,26	PROPIA
2026	42.432-22799	47.364,05	81.822,64	129.186,69	PROPIA
TOTAL	----	322.848,80	322.867,71	645.716,51	PROPIA

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

"De conformidad con lo establecido en el artículo 86 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se exigirá a los licitadores la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional", y vienen justificados para ambos lotes:

a) En la justificación de la **solvencia económico-financiera** se pretende que los licitadores dispongan de medios económicos suficientes para la realización del servicio y abono de los gastos de personal para prestar suficientemente el servicio objeto del contrato.

b) En la justificación de la **solvencia técnica o profesional**, se pretende que los licitadores dispongan de una experiencia demostrada en este tipo de limpiezas y reparaciones y con personal con suficiente cualificación para ello.



JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

En relación con los **criterios para la adjudicación** se establecen únicamente criterios automáticos con el fin de garantizar los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato para realizar una comparación objetiva del valor relativo de los licitadores que permita seleccionar, en condiciones de competencia efectiva, qué oferta tiene mejor relación calidad-precio para ambos lotes, estableciéndose ésta en función de:

a) Precio, estableciéndose para éste mediante una fórmula de forma que se reparten todos los puntos posibles asignados al criterio precio (60), y en las que pequeñas diferencias de precio no impliquen grandes diferencias de puntuación, difícilmente compensables por otros criterios.

b) Calidad, la calidad de este contrato podemos medirla en función de los recursos que se adscriban al servicio y siendo el coste de personal la mayor partida del presupuesto, se establecen como mejoras automáticas el aumento de horas adicionales de servicio por los operarios y personal de oficios, hasta un máximo de 40 puntos, debido a que un número mayor de horas de dedicación del personal puede afectar de manera significativa a su mejor ejecución.

ASIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO

Según lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se propone como responsable del contrato al/a la funcionario/a que ocupe el puesto de Jefe/a del Servicio de Turismo.

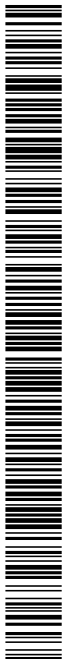
PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO Y TIPO DE LICITACIÓN:

Se trata de un **Contrato de Servicios** de conformidad con lo establecido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el art. 19 de LCSP,

El órgano competente para resolver es la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo, según lo dispuesto el artículo 12.k) de los Estatutos del Patronato Municipal de Turismo.

A partir de lo anteriormente expuesto se PROPONE:

1. Definir la contratación como contrato de servicios, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017. de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Aprobar la convocatoria mediante tramitación urgente, procedimiento abierto, según la modalidad recogida en el artículo 19 de la Ley de Contratos del Sector Público, para contratar el Servicio de limpieza, mantenimiento, instalación y reparación de las infraestructuras de las playas de Alicante, durante veinticuatro meses, dividido en dos lotes
3. Nombrar responsables del contrato al Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal y al funcionario/a que ocupe el puesto de Jefe/a del Servicio de Turismo.



Código Seguro de Verificación: a2eb5e47-5314-47a7-834d-
e85c461630d4
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19503968
Fecha de impresión: 30/04/2024 11:09:03
Página 6 de 6

FIRMAS
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 30/04/2024 11:02
2.- ANA POQUET MAS (Concejala), 30/04/2024 11:04

4. Que se dé la publicidad que corresponda a la convocatoria, a objeto de procurar la máxima concurrencia.

La Jefa del Servicio de Turismo
(Firma digital)

Vº Bº y Conforme,
La Presidenta
(Firma digital)

